

REPÚBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO ARCHIVO	
NR.	83/24415
A:	29 NOV 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.
M.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>

Santiago, 04 de Noviembre de 1993.-

CHC

ARCHIVO

Excelentísimo Sr:
 Don Patricio Aylwin Azocar
 Presidente de la República
Presente.

De Nuestra Consideración:

Adjunto a esta misma, presentamos a S.E. un proyecto que fué concebido por funcionarios del Turno de Noche del Servicio de Registro Civil e Identificación, el cual fué presentado en su oportunidad a la Anef, para que se estudie y pueda redactarse un Decreto de Ley.

Este programa de iniciativa daría, otra perspectiva al funcionario público, dándole un mayor bienestar y seguridad. Por lo tanto rogamos a Ud. interceder ante la comisión de Hacienda y del Trabajo, ya que con esta gestión se verían beneficiados muchos funcionarios del país que laboran en la Administración Pública.

Cabe señalar que muchos funcionarios están expuestos a circunstancias imprevisibles y no hay leyes que nos favorezcan en cuanto a salud, (enfermedad laboral, tendinitis, etc.) extensión de vacaciones por el hecho de realizar trabajos pesados; previsión y jubilación anticipada, y seguro de vida que no contamos. A pesar de estar protegidos por la ley No 18.834, esta no especifica enfermedades de carácter laboral.

Nos gustaría que al leer este trabajo, realizado con mucho esfuerzo y con una clara conciencia de contribución al bien común, S.E. tuviera la deferencia de hacernos sus observaciones a la posible solución de nuestras demandas.

Esperando una buena acogida a nuestra petición antes mencionada.

Se despide atte. de Ud.

COMISION 1er TURNO NOCTURNO DIGITACION
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

c.c.
 Sr. Ministro de Justicia
 Sra. Directora General Servicio de Registro Civil e
 Identificación.

Santiago, 04 Noviembre 1993.-

Señores:
Presidentes Arcich - Anef
P r e s e n t e

Estimados Señores:

El Turno No 1 de Digitación, ha analizado una serie de puntos que consideramos de importancia, con el objeto que Uds. los analizen, completen y estudien ya que a su vez, serán presentados como un proyecto de la Arcich ante la Anef, con el propósito de lograr un mejor standar de vida de los funcionarios Públicos, especialmente de nuestro Servicio, por este motivo nosotros proponemos los siguientes puntos:

1.1 Enfermedades del Digitador.

La salud ocupacional es una rama de la medicina que estudia los factores ambientales que inciden en los diversos trabajos y las enfermedades que afectan a los trabajadores como producto de la interacción con dichos factores.

Según esta disciplina, los factores se dividen en cuatro grupos fundamentales que son:

- a) **Factores Físicos:** Acumulación en el tiempo de radiaciones, trabajos con excesivo calor o intenso frío.
- b) **Factores Químicos:** Sustancias tóxicas: ácidos e irritantes alcalinos, como la soda o sustancias orgánicas, que producen los solventes utilizados en las industrias y que pueden producir daños en el hombre especialmente en su sistema nervioso, sangre, hígado, etc.
- c) **Factores Biológicos:** Virus, hongos o bacterias que se desarrollan en el ambiente laboral y que causan las enfermedades típicas.
- d) **Factores Psico-Sociales:** Son aquellos que están relacionados con la carga que impone, lo que se ha llamado stress, al organismo del individuo. Pero ello depende más de la organización del trabajo, que de la presencia de algunos agentes específicos. Los agentes psico-sociales intervienen por: El ritmo y la intensidad laboral, el trabajo nocturno, la fatiga que significa vivir a distancias largas del trabajo, el sobrecargo que tiene la mujer trabajadora que además de enfrentar sus obligaciones en la industria u oficina, tiene que desempeñar actividades en su casa.

En la parte médica la salud ocupacional, estudia los efectos que esos factores ejercen sobre el organismo humano, es decir detectan el mínimo de deterioro que permita preveer las enfermedades, y así tomar las medidas adecuadas ya sea disminuyendo la presencia de esos agentes o fortaleciendo el organismo del individuo expuesto.

Nosotros enfocaremos el trabajo de Digitación u operadores de entrada de datos estudiando sus ambientes o enfermedades que les afecten, poniendo relevancia que se debe implementar cuanto antes, un sistema de Legislación específico en esta actividad y que actualmente no existe, con el objeto de contar con las normas legales que regulen en forma eficiente y general, el trabajo a nivel Nacional, de ésta nueva actividad Laboral aparecida en forma reciente por el desarrollo tecnológico, específicamente en la Computación.

En nuestro oficio o profesión, nos enfrentamos a esta serie de factores que van incidiendo y menoscabando nuestra salud, que detallaremos en forma resumida:

En cuanto al ambiente laboral propiamente tal, las diversas instituciones u organismos que en forma creciente utilizan los sistemas computacionales, con grandes turnos de personas digitando, nueve y más horas diariamente, tratan de sacar el máximo de rendimiento al personal, descuidando la mayoría de las veces las condiciones ambientales y de infraestructura laboral, específicas para la Digitación.

Dentro de los factores físicos, que nos afectan tenemos: el efecto de los campos electromagnéticos de las pantallas sobre el cuerpo humano, aunque son de baja intensidad, tienen un efecto acumulativo y potencialmente dañino en nuestro organismo; una persona que trabaja durante varios años frente a un terminal, nueve horas diarias o más, sufrirá las consecuencias de estas radiaciones que provienen del equipamiento de potencias de los monitores no ionizantes y especialmente del tubo de rayos catódicos que emite rayos x ionizantes y más peligrosos que los primeros. Esta radiación según algunos científicos, tiende a producir con mayor frecuencia la aparición de enfermedades o problemas orgánicos tales como: Leucemia, Cáncer, Tumores al sistema nervioso e inducir al aborto a mujeres embarazadas en los primeros meses de gestación.

Tenemos también la aparición con gran frecuencia de Transtornos Oculares, uno de los esfuerzos que realizan los ojos es la adaptación constante a tres distancias levemente distintas; como son las que manda el ojo a la pantalla, al teclado y a un documento en papel. Esta hiperutilización del mecanismo de enfoque tiende a provocar fatiga ocular, problema que se agudiza cuando el trabajador tiene mas de 40 años, ya que entonces se añade una mayor frecuencia de vista cansada o presbicia. También agudiza otras enfermedades, como el Astigmatismo o Hipermetropía Compensada, Miopía y aparición de Cataratas. Estas afecciones se agudizan aún más cuando no se tienen las condiciones de estabilidad de la imagen, el color del display de la pantalla, polaridad, tamaño de caracteres, iluminación deficiente, etc.

Las afecciones Músculo esqueléticas, como: dolor de espalda o nuca, dolor lumbar, de articulaciones, especialmente en las muñecas y dedos, pesadez de miembros, producidas por un mobiliario inadecuado (sillas y escritorios) y largas horas de Digitación.

Tenemos también el Síndrome del Nervio Carpio que se manifiesta por un intenso dolor en los brazos y espaldas.

Y la enfermedad que tiene mayor ocurrencia en Digitación, llamada Tendinitis, afección que altera la normal función de tendones de miembros superiores por exceso de tensión músculo tendinosa.

Dentro de los factores Psico-Sociales, encontramos Tensión Laboral, por el alto ritmo de trabajo (algunas empresas solicitan 14.000 pulsaciones por hora), falta de períodos y descansos adecuados, Trabajo Nocturno: producen en el individuo, un estado de Strees, que desencadena diversas alteraciones orgánicas y Psicológicas, tales como: Fuerte estado depresivo, sensación de angustia, palpitaciones cardíacas, colon irritable, etc.

Por lo tanto, es necesario Legislar, en el aspecto laboral, de estas nuevas actividades laborales, en especial de la Digitación, tipificando horarios de trabajos que no sobrepasen las 6 horas frente a una pantalla, turnos y rotación de los mismos, descansos adecuados durante la jornada laboral con actividad física de tipo relajante, mejora de sueldos y lo más importante considerar como enfermedades laborales típicas de nuestro oficio, la Tendinitis y el Strees, por la Comisión de Preventiva e Inválidez, dando una solución rápida a los casos en que este organismo deba decidir, sí corresponde o no ser catalogado, como un funcionario enfermo.

2.2 ASPECTO PREVISIONAL.

Con respecto a este tema, los funcionarios del Turno de noche, se ven expuestos a una desigualdad en cuanto a su régimen Previsional.

- a) ¿Porque, no se nos considera, que el trabajo de la Digitación es un trabajo pesado?
- b) No se ajusta al sistema de Remuneraciones.

Cabe señalar que el Decreto Ley No 2.448 de 1979, uniformò en definitiva en los regímenes de personas del antiguo sistema, de 65 años para los hombres y 60 años para las mujeres, que registran una afiliación de a lo menos 10 años y el Decreto No 3.500, que establece las mismas condiciones, para obtener la pensión.

Así, también a través de una carta que hicimos llegar al Sr. Sub Secretario de Previsión Social, Sr. Luis Orlandini Molina, en que nos manifiesta que se encuentra en trámite legislativo, una modificación al Decreto Ley No 3.500, que establece una reducción de la edad exigida, por trabajos pesados al cual se podría obtener una pensión anticipada y esto sería un año por cada 5 años, en lo que el trabajador realice trabajos pesados hasta un máximo de 5 años de rebaja y en proporción de 2 años por cada 5 años, que hubiere realizado trabajos, en minas o fundiciones con un máximo de 10 años de rebaja.

Nosotros vemos que la Digitación (Nocturna), también debería estar, dentro de esta categoría.

También se nos señala que en este nuevo sistema de pensiones, para que no se produzca una disminución en el ahorro individual que reúne cada afiliado, que hace trabajos pesados y así permitir una pensión digna en la cual establece una cotización adicional, durante el período que se desempeñen dichas labores, que sería un 2% para el trabajador al igual para el empleador que el cual podría rebajarse a un 1% siempre y cuando como lo señala este proyecto de Ley, que crea la denominada Comisión Ergonómica Nacional, que evaluaría, si corresponde el 2% o 1%, en cuanto a trabajos pesados que produzcan entre mayor y menor desgaste relativo.

3.3 Feriado Legal.

Ante la ausencia de una disposición legal que dicte sobre días feriados y días de permisos en cuanto a los trabajadores que desempeñan labores nocturnas, la cual no señala a la Digitación como un trabajo pesado, por las diferentes causales dichas en los párrafos anteriores es que consideramos que se legisle una modificación al Estatuto Administrativo No 18.834 de 1989, proponemos lo siguiente que haya un planteamiento para que la Comisión Ergonómica Nacional, tenga en cuenta lo siguiente:

- a) Que se amplie el feriado legal de 5 días adicionales más de vacaciones, teniendo en cuenta la situación antes enunciada y que afecten en gran medida al personal de Digitación, especialmente al Nocturno.
- b) Ampliar además por la misma circunstancia a 3 días más de permiso Administrativo por las mismas causales.

Solicitamos lo anterior, apoyándonos en el Artículo No 101, del Estatuto Administrativo, que otorga este beneficio a funcionarios Públicos que se desempeñan en las zonas extremas del país, y que gozan actualmente de esta franquicia legal.

4.4 Póliza de Seguro.

Hace un tiempo, que hemos venido madurando la idea de contar con un Seguro de Vida, el año pasado no pudimos lograrlo, y pensamos que esta pueda ser la ocasión para hacerlo, nosotros consideramos que la familia del funcionario queda desprotegida frente a circunstancias irreparables (muerte, incapacidad) ya que no existe un Seguro o un Convenio con alguna Mutual del Trabajo, por este motivo nos vemos en la obligación moral de proponer esta inquietud a Uds. ARCICH - ANEF, para que la hagan partícipe al Supremo Gobierno, ya que esta petición es muy importante, como los puntos de vista que tienen Uds.

Para esta iniciativa adjuntamos a modo de ejemplo una cotización por la cantidad de 500 y 700 UF, las que podrían servir a Uds. y tener otra visión con respecto a este tema.

El valor fluctúa entre los \$ 700 y \$ 1.000 por funcionario con promedio de edad calculada de 40 años, que bien podría bajar. Si quieren una información adicional estas

aseguradoras estan llanas a sus consultas.

Por lo cual pensamos, que tendria que ser un beneficio obligatorio para todo el personal de la Administraci6n P6blica, que bien puede ser financiado una parte por el Fisco y la restante por el funcionario.

Estamos en un periodo de grandes cambios de la modernizaci6n del Estado, Sistema Computacional, etc. y los funcionarios son los mismos de hace 30 a6os, que llegan con grandes ilusiones de servidor p6blico y se ven agobiados por los bajos sueldos, la poca capacitaci6n que da el sistema Administrativo, etc.

Por este motivo, serfa un gran logro si obtenemos esta P6liza, ya que aseguraria el futuro de los que siguen atr6s de uno y un gran incentivo de estar en la Administraci6n P6blica y sirviendo a los dem6s.

El Turno de la Noche que participa activamente en este proyecto, deja de manifiesto que la motivaci6n fundamental de este plan es buscar el bien com6n.

Apelamos a que Uds. Arcich - Anef presenten estas situaciones que hemos enunciado, lo m6s pronto posible a la Comisi6n Erg6nomica Nacional, para que esta tenga a bien pronunciarse y considerarlas dentro de su tabla de trabajo antes de finiquitar su gesti6n actual, y deseando a su vez se nos remita el estudio o propuesta formal que se presentar6 a la Comisi6n antes mencionada, para conocimiento de nuestro turno y funcionarios del Registro Civil, y que demuestre nuestro trabajo en conjunto.

Se despide de Uds. el 1er Turno Nocturno de Digitaci6n, que siempre a estado cooperando para mejorar la calidad vida de todos los funcionarios de nuestro Servicio.

COMISION TURNO NOCTURNO DIGITACION
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION

c.c.

Sr. Ministro de Justicia.

Sra. Directora General Servicio de Registro Civil e Identificaci6n.



EUROAMERICA
Seguros de Vida

SGC 1825-00-93
Santiago, OCTUBRE 13 de 1993

Señores
REGISTRO CIVIL
Presente

REF. : COTIZACION SEGURO DE VIDA COLECTIVO

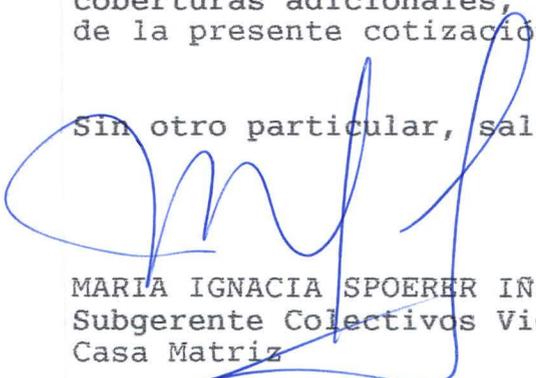
Estimados Señores :

De acuerdo a lo solicitado por ustedes, y en base a los antecedentes proporcionados, adjuntamos a la presente un programa de Seguro Colectivo de Vida, desarrollado para el personal de su Empresa.

Para realizar el estudio técnico correspondiente se han considerado las edades actuariales y capitales asegurados de las personas informadas a nuestra Compañía.

En documentos anexos se incluyen textos resumidos de las condiciones generales de la Póliza Colectivo de Vida y sus coberturas adicionales, los cuales forman parte integrante de la presente cotización.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a ustedes,


MARIA IGNACIA SPOERER INIGUEZ
Subgerente Colectivos Vida
Casa Matriz

MIS/mgn.



EUROAMERICA
Seguros de Vida

COTIZACION DE SEGURO
DE VIDA COLECTIVO

SGC 1825-00-93

CONTRATANTE : REGISTRO CIVIL
CORREDOR DE SEGUROS :
NUMERO DE VIDAS : 65.000
CAPITAL ASEGURADO : UF 500 CADA UNO
TOTAL CAPITAL : UF 32.500.000

TASAS PARCIALES POR MIL (o/oo)

VIDA : 0,146 I.T.P.: 0,080 M.A. : 0,054 B.A.C.: 0,072

COBERTURAS	TASA MENSUAL	PRIMA UF MENSUAL
VIDA	0,146 o/oo	4.745,000
VIDA + I.T.P.	0,226 o/oo	7.345,000
VIDA + M.A.	0,200 o/oo	6.500,000
VIDA + BAC	0,218 o/oo	7.085,000
VIDA + M.A. + I.T.P.	0,280 o/oo	9.100,000
VIDA + BAC + I.T.P.	0,298 o/oo	9.685,000

EDAD TOPE DE INGRESO : 65 AÑOS
EDAD TOPE DE COBERTURA : 70 AÑOS

RECARGO POR ACTIVIDAD :

VALIDEZ DE ESTA COTIZACION : 60 DIAS

OBSERVACIONES :

Se cotiza en base a edad promedio de 40 años.

Santiago, OCTUBRE 13 de 1993



EUROAMERICA

Seguros de Vida

COTIZACION DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO

SGC 1825-01-93

CONTRATANTE : REGISTRO CIVIL
 CORREDOR DE SEGUROS :
 NUMERO DE VIDAS : 65.000
 CAPITAL ASEGURADO : UF 700 CADA UNO
 TOTAL CAPITAL : UF 45.500.000
 TASAS PARCIALES POR MIL (o/oo)

VIDA : 0,146 I.T.P.: 0,080 M.A. : 0,054 B.A.C.: 0,072

COBERTURAS	TASA MENSUAL	PRIMA UF MENSUAL
VIDA	0,146 o/oo	6.643,000
VIDA + I.T.P.	0,226 o/oo	10.283,000
VIDA + M.A.	0,200 o/oo	9.100,000
VIDA + BAC	0,218 o/oo	9.919,000
VIDA + M.A. + I.T.P.	0,280 o/oo	12.740,000
VIDA + BAC + I.T.P.	0,298 o/oo	13.559,000

EDAD TOPE DE INGRESO : 65 AÑOS
 EDAD TOPE DE COBERTURA : 70 AÑOS

RECARGO POR ACTIVIDAD :

VALIDEZ DE ESTA COTIZACION : 60 DIAS

OBSERVACIONES :

Se cotiza en base a edad promedio de 40 años.

Santiago, OCTUBRE 13 de 1993



EUROAMERICA
Seguros de Vida

CLAUSULA DE DEVOLUCION POR SINIESTRALIDAD FAVORABLE

SGC 1825-00-93

REGISTRO CIVIL

Al final de cada período de cobertura, se efectuará la liquidación de la presente cláusula, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$D = 0,45 \times (P - S - G - A - R)$$

Donde :D = Devolución por Siniestralidad Favorable

P = Primas pagadas correspondientes al período anual de cobertura.

S = Siniestros ocurridos en el período

G = Gastos de Administración y Producción equivalentes al 18 % de "P".

A = Arrastre negativo de períodos anteriores.

R = Reserva técnica que debe constituir el asegurador equivalente a 1/24 de "P".

En caso que "D" sea positiva, dicha suma será abonada proporcionalmente a las primas de renovación del nuevo período de cobertura. Si "D" fuera negativo dicho monto será arrastrado para la liquidación del período siguiente.

Santiago, OCTUBRE 13 de 1993



SEGURO DE VIDA COLECTIVO Seguro Principal

COBERTURA:

Pago del Capital Asegurado indicado en el Cuadro de Condiciones y Características de la Póliza, por fallecimiento natural o accidental, del Asegurado.

DE LAS PRUEBAS:

El fallecimiento del Asegurado se acreditará con el respectivo Certificado de Defunción, sin perjuicio de otros antecedentes que pueda solicitar la Compañía. En caso de muerte presunta, ésta deberá acreditarse en conformidad a la ley.

LIBERALIDAD DE CONDICIONES:

No impone, a los Asegurados, restricciones en cuanto a residencia, profesión, oficio, cargo o actividad lícita en general. En caso que se trate de ocupaciones calificadas de peligrosas, éstas deberán ser declaradas a fin de calcular la prima adicional correspondiente.

EXCLUSIONES:

Fallecimientos causados por alguna de las circunstancias mencionadas en los números 1º y 2º del Artículo 575 del Código de Comercio, o por participación activa del Asegurado en motines, conmoción contra el orden público, guerras internacionales o civiles, sea que Chile tenga o no intervención en dichos actos. Se cubrirá el seguro después de un año ininterrumpido desde la incorporación del Asegurado a la póliza.

OTRAS CARACTERISTICAS:

- Cobertura durante las 24 horas del día, dentro y fuera del país;
- Una sola póliza matriz para todo el grupo;
- No se exige Exámen Médico;
- Es inembargable;
- Sus Capitales Asegurados son Reajustables;
- Sus primas están exentas de Impuesto;
- No se exige trámite de Posesión Efectiva para su pago;
- Está exento de Impuesto de Herencia;
- El beneficio del seguro se cancela dentro de los cinco días hábiles siguientes de presentado el Certificado de Defunción respectivo.



BENEFICIO ADICIONAL DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (I.T.P.) Seguro Adicional

COBERTURA:

Invalidez Total y Permanente a consecuencia de enfermedad o accidente.
El espíritu de esta cobertura es cancelar anticipadamente la indemnización por fallecimiento en vida del Asegurado.

CESE DE LA COBERTURA:

Al cumplir el Asegurado los 60 años de edad.

DEFINICION DE LA INVALIDEZ:

Quedar Total y Permanentemente incapacitado por lesiones corporales o por enfermedad, para desempeñar cualquier trabajo lucrativo o dedicarse a cualquiera actividad de la que pueda derivar alguna utilidad. Además, dicha incapacidad deberá haber existido de modo continuo, a lo menos, por seis meses consecutivos.

JUSTIFICACION DE LA INVALIDEZ:

- a) Informe detallado del médico o médicos que hayan tratado al Asegurado, con indicación del origen, de la naturaleza y del desarrollo y de las consecuencias de la enfermedad o de las lesiones causantes de la invalidez, así como de la probable duración de la misma.
- b) Exámenes clínicos y de laboratorio que hayan sido determinantes en la invalidez del Asegurado.
- c) Eventualmente el Asegurador podrá hacer examinar al afectado, por un médico de la Compañía.

La declaración de invalidez del Asegurado hecha por cualquier organismo ajeno a la Compañía no tendría más que un valor informativo para ésta.

Los Dictámenes de Invalidez son aprobados con un mínimo del 66,67% de la pérdida de la capacidad de trabajo. Este Seguro Adicional menciona, en todas sus partes, que la pérdida debe ser total. Por tal razón, los Dictámenes de Invalidez, sólo sirven como antecedente complementario para la evaluación médica de la incapacidad del Asegurado, pudiendo ser en algunos casos de bastante ayuda en la determinación que tome la Compañía.

EXCLUSIONES:

- a) Si la invalidez resulta directa o indirectamente de: Práctica del Servicio Militar Voluntario u Obligatorio.
- b) Circunstancias de guerra, revolución, motín o riña, la utilización por el Asegurado, de medios de transporte aéreo, salvo en calidad de pasajero de líneas aéreas debidamente autorizadas para el público; participación en carreras de velocidad o resistencia, concursos, desafíos o todo acto notoriamente peligroso; heridas o lesiones corporales inferidas por sí mismo o por el beneficiario de la póliza; y todo hecho ilegal que el Asegurado cometa o trate de cometer.
- c) Falsas declaraciones, omisión o reticencia del Asegurado, que puedan influir en la comprobación de su estado de invalidez.



MUERTE ACCIDENTAL (M.A.)
Seguro Adicional

COBERTURA:

En caso de fallecer el Asegurado a consecuencia de un accidente, la Compañía pagará al beneficiario un monto adicional igual al Capital Asegurado por el seguro principal, siempre y cuando el fallecimiento se produzca dentro de los 90 días siguientes al accidente que lo originó y antes del aniversario de la póliza principal siguiente al 65º cumpleaños del Asegurado.

DEFINICION DE ACCIDENTE:

Toda lesión corporal probada mediante examen médico y producida independientemente de la voluntad del Asegurado, por la acción directa y exclusiva de un acontecimiento exterior.

EXCLUSIONES:

Independientemente de los pagos que se hagan por concepto de la póliza principal, el presente seguro adicional no ampara los accidentes de los cuales el Asegurado sea víctima, en las siguientes circunstancias:

Guerra, revolución, motín o riña, participación en carreras de velocidad o resistencia, concursos, desafíos o todo acto notoriamente peligroso; heridas corporales inferidas por sí mismo o por el beneficiario de la póliza; todo hecho ilegal que el Asegurado cometa o trate de cometer; cuando el Asegurado se encuentre en estado de embriaguez manifiesto o cuando el accidente sea consecuencia directa o indirecta de una negligencia grave por parte del Asegurado.



**BENEFICIO ADICIONAL POR MUERTE ACCIDENTAL Y
DESMEMBRAMIENTO (B.A.C.)
Seguro Adicional**

COBERTURA:

En caso de sufrir un Asegurado, a consecuencia de un accidente, alguna de las pérdidas que se detallan a continuación, la Compañía pagará el monto que corresponda, según la especificación indicada, siempre que dicha pérdida se produzca dentro de los 60 días siguientes a la fecha del accidente que la originó y antes de cumplir el Asegurado los 65 años de edad.

- Fallecimiento : Un monto adicional igual al Capital Asegurado por la póliza principal.
- Incapacidad Total y Permanente : El 100% del Capital Asegurado.
- Pérdida de:
 - Ambas manos, o
 - Ambos pies, o
 - La vista de ambos ojos, o
 - Una mano y la vista de un ojo, o
 - Un pie y la vista de un ojo : El 100% del Capital Asegurado.
- Pérdida de:
 - Una mano, o
 - Un pie, o
 - La vista de un ojo, o
 - La sordera completa de ambos oídos : El 50% del Capital Asegurado.

DEFINICION DE ACCIDENTE:

La pérdida funcional total y absoluta de cualquier miembro será considerada como pérdida efectiva del mismo.

Todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos, que afecten al organismo del Asegurado y que sea la causa directa de su muerte, de su incapacidad total y permanente, de la pérdida de su visión o de alguno de sus miembros.

EXCLUSIONES:

El presente seguro adicional no cubre pérdidas resultantes de, o causadas directa o indirectamente, total o parcialmente, por:

- a) El accidente ocurriera en circunstancias que el Asegurado se encuentre gozando de un beneficio de invalidez o desmembramiento cubierto por esta póliza.
- b) El fallecimiento, pérdida de miembros o invalidez del Asegurado se produzca a consecuencia de: duelo, suicidio consciente o inconsciente; participación en maniobras o experimentos conocidamente peligrosos; por participación en un acto calificado como delito por la ley; culpa grave del Asegurado; inhalación de gases o envenenamiento de cualquier naturaleza; servicio militar, voluntario u obligatorio, en fuerzas de mar, tierra o aire de cualquier nación, bandera o partido, en tiempo de guerra o insurrección; cualquier servicio policiaco; operaciones o viajes submarinos, o aeronáuticos; fenómenos sísmicos; enfermedades o dolencias corporales o mentales de cualquier naturaleza; asesinatos o lesiones causadas voluntariamente por terceros; participación en justas deportivas conocidamente peligrosas, tales como equitación, carreras de automóviles, motocicletas, lanchas, yates, ya sea en carácter de profesional o aficionado; actividades de buceo, incluyendo la denominada "hombre-rana", sea como profesional o aficionado.
- c) La pérdida de miembros u órganos o la invalidez se produzca estando el Asegurado cubierto por el beneficio adicional de "Invalidez Total y Permanente" de esta póliza.

Servicio Reg. Civil e Genealogico

Wien, 1570

stgo





Ant. 93/24415

CBE. 93/24415

Santiago, 07 de diciembre 1993

Señores
Comisión Turno Nocturno Digitación
Servicio de Registro Civil e Identificación
Huérfanos 1570
Santiago

ARCHIVO

Estimados señores:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 04 de noviembre pasado en que dan a conocer el proyecto que ustedes han elaborado para mejorar las condiciones de trabajo de la Administración Pública.

Sobre el particular, señalamos a Uds. que éste ha sido puesto en conocimiento del Ministerio del Trabajo, para su estudio y consideración.

Saluda atentamente a Uds.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.
c.c.: Archivo Presidencial